

Lima, 03 de febrero de 1992

Excelentísimo señor Ministro

Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia en relación al Convenio entre los Gobiernos del Perú y Bolivia sobre la Participación de Bolivia en la Zona Turística de Playa en Ilo, suscrito en el Encuentro que sostuvieron los Jefes de Estado de nuestros países el 24 de enero del presente año en esa ciudad.

Sobre el particular, y atendiendo al deseo expresado por los señores Presidentes del Perú y Bolivia en el mencionado Encuentro Presidencial, me es grato proponer a Vuestra Excelencia la modificación del Artículo Primero del citado Convenio en los siguientes términos:

"El Gobierno del Perú, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 704, ha decidido la participación de la República de Bolivia en una Zona Franca Turística de Playa, en el litoral de Ilo, por un período de 99 años renovables, que abarcará una franja de cinco kilómetros de longitud, para fines de turismo, denominada "Playa Boliviamar", conforme lo estipulado en el presente Convenio".

La presente Nota y la que Vuestra Excelencia tenga a bien dirigirme con el mismo tenor, constituyen un Acuerdo entre nuestros países, que entrará en vigor el día de su comunicación.

Hago propicia la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

AUGUSTO BLACKER MILLER  
Ministro de Relaciones Exteriores  
de la República del Perú

Al Excelentísimo Señor  
Carlos Iturralde Ballivián  
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO  
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA  
LA PAZ.-



REPUBLICA DE BOLIVIA

MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES Y CULTO

SBAPE-DGA-166/

La Paz, 10 de febrero de 1992.

Excelentísimo señor Ministro:

Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia con el propósito de dar respuesta a su atenta nota 6/03, de 3 del mes en curso, cuyo tenor es el siguiente:

" Lima, 3 de febrero de 1992.----- "

" Excelentísimo señor Ministro:----- "

" Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia en relación al Convenio "

" entre los Gobiernos del Perú y Bolivia sobre la Participación de Bo- "

" livia en la Zona Turística de Playa en Ilo, suscrito en el Encuentro "

" que sostuvieron los Jefes de Estado de nuestros países el 24 de ene- "

" ro del presente año en esa ciudad.----- "

" Sobre el particular, y atendiendo al deseo expresado por los señores "

" Presidentes del Perú y Bolivia en el mencionado Encuentro Presiden- "

" cial, me es grato proponer a Vuestra Excelencia la modificación del "

" Artículo Primero del citado Convenio en los siguientes términos:---- "

" "El Gobierno del Perú, en el marco de lo establecido en el Decreto - "

" Legislativo N° 704, ha decidido la participación de la República de "

" Bolivia en una Zona Franca Turística de Playa, en el litoral de Ilo, "

" por un período de 99 años renovables, que abarcará una franja de cin- "

" co kilómetros de longitud, para fines de turismo, denominada "Playa "

" Boliviamar", conforme lo estipulado en el presente Convenio".----- "

" La presente Nota y la que Vuestra Excelencia tenga a bien dirigirme "

" con el mismo tenor, constituyen un Acuerdo entre nuestros países, - "

" que entrará en vigor el día de su comunicación.----- "

" Hago propicia la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia las segu- "

" ridades de mi más alta y distinguida consideración.----- "

//..

Al Excelentísimo señor  
D. Augusto Blacker Miller  
Ministro de Relaciones Exteriores  
de la República del Perú  
LIMA



REPUBLICA DE BOLIVIA

MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES Y CULTO

SBAPE-DGA-166/

Con esta respuesta, que recoge idéntico tenor al de la Nota de Vuestra Excelencia, queda concluido el Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos, el mismo que entrará en vigencia a partir de la fecha.

Válgome de la oportunidad, para reiterar le, señor Ministro, el testimonio de mi más alta y distinguida consideración y estima personal.

  
*Lic. Carlos Murralde Bullivián*  
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto